

En la sala de la Casa de Consejo de esta Villa de Logroño
aprimero de agosto de mil Setecientos y quarenta por testi-
monio emi el ynfra escripto Es.^{no} juntaron los Señores D.^o
Miguel Joseph de laso y Zumataue Alcalde y Juehorinario,
El Marqués de Tocaberde Senorico Pror. Real D.^o Gabriel de
Alora, y Ignazio de Lugaros Arzobispo de Logroño, Manuel
de Quiroga y Domingo de Lizarralde Diputados, que son la
mayor y más sana parte de la Justicia y Reximiento de
esta dha Villa y su Jurisdiccion; y estando asi convocados
por parte del dho Señor Alcalde se exhibió una Carta del
Señor D.^o Manuel de Larrea, Secretario del Señor Rey
de Nápoles, y el Sr. Jacobo de Larrea su hermano en que pide
sean admitidos a la Hermandad, onores y ofizios de paz y
guerra de esta dha Villa, segun y en la forma que estan
admitidos antes los señas sus antepasados por crimi-
narios y deszendientes Lex.^{mos} de ella, tuvos dalgos notorios
de sangre, y Limpio; El Ayuntamiento en el conocimiento
de ser cierta y verdadera la dha Representacion, y concu-
rriendo los otros Señores las partes y Calidades necesarias
segun fueros y ordenanzas de esta Provincia de Guipuz-
coa, y de esta Villa: Acordo y Decreto sean admitidos a la
Hermandad ofizios y onores, para que los gozen y tengan
como los demas Señores Caballeros Nobles tuvos dalgos
de sangre, y Limpio, y que en Avenitados en el Rolde
y Matricula de los tales Señores, y de los testimo-
nios que pidieren con y insercion de este acuerdo

Admisión de
Larrea a la
Hermandad de
esta Villa =

Lo que ora se represento por el dho Señor Alcalde, Como
Sobredicho se halla con Carta de D.^o Manuel Ignazio de Quiroga
y de D.^o Secretario de esta dha Provincia, pidiendo dos mil
cabaleros

Nales de Vellan que esta oha villa esta deviendo de la casa
 Alcaudal, el plazo referido, y que esta dha villa se halla
 en ningunos medios para esta Deuda y en puntual satisfac
 zion; y entera el Ayuntamiento a cargo dar poder y co
 mision en forma, Confacultad a que pueda sobra un pan
 que busque a Terzo, o a obligacion a Noimr en este presente
 año, asta Duzientos Ducados de Vellan, Con los Noitos Corres
 ponientes Contra esta oha villa, para pagar a esta oha villa
 vinzia, los referidos dos mil Nales de Vellan que se devian
 deviendo de la oha Alcaudal. El plazo referido, y que la
 oha Cantidad se Noima en este presente año a los dhas
 y rentas de esta oha villa, y a los dhas de ella, que la eran por
 fino de este oho año = Con esto acabo el Ayuntamiento
 entto, y firmo el oho señor Alcalde por si y por los señores
 pitulares y es fe de todo yo el Es.^{no} =

Acuerdo =

Miguel Joseph de
 Alar, y Zumalacae

M. M.

Don Domingo de la Cruz

Ayuntamiento de Vellan

En la Sala de las Casas el Consejo de esta Villa de
 para el siete de Agosto el año de mil setecientos
 y quarenta por testimonio con el Es.^{no} Ayuntamiento
 entto se juntaron segun Uso y Costumbre los señores
 D.^{no} Miguel Joseph Alar y Zumalacae